

Novedades en el procedimiento de Inspección

Jesús Alonso García

Principales novedades (reforma LGT por Ley 34/2015, de 21 septiembre)

- **Plazos de duración del procedimiento inspector (art 150 LGT)**
- Régimen de estimación indirecta (art 158 LGT)
- **Delito contra la HP (art 180 LGT y nuevo Título VI LGT)**
- Derecho a comprobar e investigar
- Sanción conflicto aplicación de la norma
- Otras cuestiones (obligaciones conexas, TPC , recuperación ayudas de Estado, obligaciones relativas a cuentas financieras, limitación uso efectivo, sujeto infractor grupos)

Plazos de duración del procedimiento inspector

Justificación de la reforma:

- ✓ Simplificar normativa anterior
- ✓ Mayor seguridad jurídica en materia de duración del procedimiento
- ✓ Reducir conflictividad

Plazos de duración del procedimiento inspector

- **LGT 2003:** 12 ó 24 meses (ampliación si se justifican causas caso por caso). Computo dilaciones, interrupciones, ampliaciones e interrupciones no justificadas del procedimiento por 6 meses
- **Reforma 2015:** 18 ó 27 meses (causas objetivas). No se computan dilaciones, ni interrupciones, ni ampliaciones. Supuestos tasados de suspensión y cabe petición de días de no actuación

Plazos de duración del procedimiento inspector: Art.150.1 LGT

Plazo duración general: **18 meses**

Plazo de **27 meses** cuando en cualquiera de las obligaciones o períodos:

- a) **Cifra anual de negocios** \geq obligación auditar cuentas (5.700.000 € Art. 263 LSC)
- b) Obligado tributario **integrado en grupo de consolidación IS o de entidades IVA**

Si se comprueban entidades vinculadas el plazo es de 27 meses para todas si en cualquiera de ellas concurren circunstancias anteriores

Plazos de duración del procedimiento inspector: Art.150.2 LGT

- **La apreciación sobrevenida** de las circunstancias que imponen 27 meses de duración: se debe poner en conocimiento del OT
- El **plazo de duración es único** para todos los conceptos y períodos objeto de comprobación. Cabe desagregación
- No se computarán dilaciones ni interrupciones justificadas (art. 104.2 LGT). Se elimina regla de interrupción injustificada por seis meses sin actuaciones

Plazos de duración del procedimiento inspector:

Art.150.3 LGT

Causas de suspensión:

- Remisión expediente. MF o Juzgado sin practicar liquidación
- Orden judicial paralización o suspensión
- Conflicto ante Juntas Arbitrales
- Notificación remisión expediente. Comisión Consultiva (art.15 LGT. Conflicto aplicación norma)
- Intento notificación de propuesta de resolución o liquidación o del acuerdo completar actuaciones en actas de conformidad
- Fuerza mayor

Plazos de duración del procedimiento inspector: Art.150.3 LGT

Efectos suspensión del plazo:

- ✓ La inspección **no puede realizar actuaciones en este período**, salvo intento de notificación y la recepción de contestaciones a requerimientos previos
- ✓ Se prevé la posible **desagregación del plazo** cuando la causa de suspensión no afecte a todos los períodos, obligaciones o elementos de éstas. Cada procedimiento sigue sus propias reglas
- ✓ **Comunicación al OT de la suspensión**, salvo que ello pueda perjudicar investigaciones judiciales

Plazos de duración del procedimiento inspector: Art.150.4 LGT

Solicitud períodos sin actuaciones por el OT:

- Solicitarse **antes del trámite de audiencia** (pendiente desarrollo reglamentario)
- No impide realizar actuaciones con terceros, sólo con el propio OT, suspendiendo el plazo previo para atender requerimientos
- Máximo de **60 días naturales**
- Produce **extensión** del plazo
- Puede **denegarse motivadamente**

Plazos de duración del procedimiento inspector: Art.150.5 LGT

Efectos de la aportación tardía de documentación previamente requerida:

- ✓ Aportación transcurridos al menos 9 meses desde el inicio: Plazo de duración se extiende 3 meses
- ✓ Aportación tras la formalización del acta, dando lugar a complemento de actuaciones: Plazo de duración se extiende 6 meses
- ✓ Aportación documentos cuando se ha aplicado la estimación indirecta: Plazo de duración se extiende 6 meses

Plazos de duración del procedimiento inspector: Art.150.7 LGT

Efectos incumplimiento del plazo:

- ✓ No caducidad: el procedimiento debe continuar hasta su terminación
- ✓ Lo actuado no produce interrupción prescripción
- ✓ Se interrumpe la prescripción con un nuevo acto: se debe informar al OT de periodos y conceptos incluidos
- ✓ Los ingresos efectuados hasta la reanudación actuaciones se consideran espontáneos
- ✓ No se liquidan intereses de demora desde el incumplimiento hasta el fin del procedimiento

Plazos de duración del procedimiento inspector:

Art.150.6 LGT

Retroacción actuaciones:

- Se especifica que es sólo para **defectos formales**
- Se especifica cual es el período de liquidación de **intereses demora** para la nueva liquidación: desde la fecha del cómputo inicial **hasta que se dicte la nueva liquidación**

Plazos de duración del procedimiento inspector: Régimen transitorio

Disposición Transitoria Única 6ª Ley 34/2015:

- Apartados 1 a 6 art 150 LGT:

Se aplican a procedimientos iniciados a partir de la entrada en vigor reforma (12/10/2015)

Los procedimientos iniciados antes del 12/10/2015 siguen reglas anteriores hasta su terminación

- Apartado 7 art 150 LGT (retroacción actuaciones):

Se aplica a actuaciones en las que la recepción del expediente se produzca a partir de la entrada en vigor de la Ley 34/2015

Novedades en delito contra la Hacienda Pública: Título VI LGT

Justificación de la reforma:

- ✓ Adaptación LGT a modificaciones previas en el Código Penal para practicar liquidaciones y efectuar el cobro
- ✓ Superar injustificado trato de favor de un infractor penal en delito contra la HP respecto al infractor administrativo

Novedades en delito contra la Hacienda Pública: Título VI LGT

- **LGT 2003:** La remisión del caso al MF o Juzgado suspendía los procedimientos adm de inspección y recaudación
El cobro de la deuda tributaria se garantizaba mediante medidas cautelares, en su caso
- **Reforma 2015:** La administración liquida la deuda tributaria vinculada a delito previamente a la remisión del caso al MF o Juzgado (regla general). Hay excepciones tasadas
La recaudación de la deuda liquidada vinculada a delito no se paraliza y sigue las reglas generales del procedimiento de recaudación

Novedades en delito contra la Hacienda Pública: Art. 251.1 LGT

Si hay elementos de la obligación tributaria en los que no se aprecia delito contra la HP, se practicará liquidación sobre ellos de modo separado

Excepciones a práctica de liquidación adm:

- Si tramitación adm puede ocasionar prescripción penal
- No resulte posible determinar con exactitud importe liquidación adm o atribución a OT concretos
- Que la liquidación adm pueda perjudicar la investigación o comprobación de la defraudación
- Al escrito de denuncia debe acompañarse acuerdo motivado sobre la concurrencia de estas circunstancias. Se produce suspensión e interrupción prescripción

Novedades en delito contra la Hacienda Pública: Art. 252 LGT

La norma contiene un concepto de regularización a efectos penales:

- Completo **reconocimiento y pago de la deuda tributaria** Art 58 LGT: cuota+intereses+recargos (DF Décima Ley 34/2015: Se prevé OM futura que apruebe modelo para regularización delitos contra la HP)
- Efectuada **antes de notificación inicio** de cualquier procedimiento de comprobación o investigación, o antes de denuncia o querrela o conocimiento investigaciones por el OT

Posibilidad de comprobar que el reconocimiento y pago son completos, incluso ejercicios prescritos

Novedades en delito contra la Hacienda Pública: Art. 253 LGT

Tramitación liquidación adm

1. Propuesta liquidación adm y plazo alegaciones de 15 días naturales
2. No se admiten alegaciones sobre defectos del procedimiento inspector previo a efectos de extinguir la obligación tributaria
3. Acuerdo de liquidación: se emite por el órgano competente para liquidar con autorización del órgano competente para interponer denuncia o querella
4. El expediente pasa al Ministerio Fiscal o Juzgado: se interrumpe la prescripción administrativa. El periodo voluntario de ingreso de la liquidación (art 62.2 LGT) se abre con notificación admisión a trámite de la denuncia o querella

Novedades en delito contra la Hacienda Pública: Art. 253 LGT

Tramitación liquidación adm

Inadmisión de denuncia o querrela:

- Retroacción del procedimiento al momento previo a la propuesta liquidación vinculada a delito
- Extensión acta
- Finalización procedimiento en plazo previo restante ó seis meses máximo
- Intereses demora hasta la nueva liquidación

Novedades en delito contra la Hacienda Pública: Art. 254 LGT

Posible impugnación de la liquidación adm vinculada a delito con preferencia **del orden penal**

- Modificación **LJCA**. Nueva DA Décima
- **No cabe recurso administrativo** contra la liquidación e irrelevancia de defectos procedimentales previos
- Las **solicitudes de suspensión** de ejecución de la liquidación serán examinadas y tramitadas ante la jurisdicción penal (Nuevo Título X *bis* de la **LECR**)

Novedades en delito contra la Hacienda Pública: Art. 255 y 256 LGT

Recaudación liquidación adm vinculada a delito

- Existencia de procedimiento penal **no paraliza** actuaciones de recaudación
- Aplicación normas generales de recaudación
- Período voluntario de ingreso (62.2 LGT) se abre con la **notificación de admisión a trámite** denuncia o querrela
- Frente a los actos de recaudación sólo cabe oponer los **motivos tasados** frente a providencias de apremio y diligencias de embargo

Novedades en delito contra la Hacienda Pública: Art. 81 y 258 LGT

Medidas cautelares en materia de delito contra la HP:

- Casos de liquidaciones vinculadas a delito:
art 81. apartado 6 *letra e)* LGT
- Casos excepcionales sin liquidación vinculada a delito:
art 81. apartado 8 LGT

Responsables solidarios específicos en materia de delito contra la HP:

Art 258 LGT: causantes o colaboradores en los actos que han dado lugar a la LVD e imputados en el proceso penal

MUCHAS GRACIAS
por su atención

[Jesús Alonso](#)